

INFORME PORMENORIZADO DE CONTROL INTERNO LEY 1474 DE 2011.

Periodo evaluado: 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019.

El presente informe se elabora de acuerdo a lo establecido en la circular externa No. 100-006 de 2019, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública el 19 de Diciembre del 2019.

Quien hace las veces del Jefe de Control Interno: Ciro Jorge Edgar Sánchez Castro. Profesional Especializado grado 16.

CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA DEFINICIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD (SISTEMA DE GESTIÓN Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO).

Es vital para continuar con el proceso de implementación del MIPG, (Modelo integrado de planeación y gestión) y del MECI (Modelo estándar de Control Interno), verificar la creación o actualización del comité institucional de gestión y desempeño y del comité institucional de Control Interno. Analizar si se han adelantado secciones que permitan la asignación de responsabilidades frente a la implementación o actualización del modelo.

Se verificó que según resolución número 0112 del 22 de enero de 2018 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se creó el comité institucional de coordinación Control Interno según resolución número 0538 de fecha 9 de abril de 2018.

Se procedió a verificar si se han adelantado acciones que permitan la asignación de responsabilidades frente a la implementación o actualización del modelo.

Se observa cumplimiento decreto 1499/17 articulo artículo 2.2.21.4.8. Numeral 1 Aprobar y hacer seguimiento por lo menos una vez cada 3 meses a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

Se presentó y aprobó el Plan de acción Institucional para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del FPS, en el Comité de Gestión y Desempeño el 10 julio del 2019, en el cual se encuentran definidas las responsabilidades de los líderes de los procesos frente a la implementación o actualización del modelo

Adicionalmente se recomienda documentar y efectuar el seguimiento Plan de acción Institucional para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del FPS por lo menos una vez cada tres meses en cumplimiento al decreto 1499/17 articulo artículo 2.2.21.4.8.

De acuerdo a circular OAJ 20191300001384 con relación a transición MECI A MIPG se proyecta con corte en el mes de septiembre efectuar el seguimiento en forma trimestral a las actividades plasmadas en dicho plan.

A la fecha no se ha dado cumplimiento a las recomendaciones realizadas por control interno en el informe anterior.

Fue aprobada la resolución 2382 de fecha 2 de noviembre de 2018, que conforma un Grupo Interdisciplinario de apoyo para la implementación de MIPG y mejoramiento del sistema de control interno, mediante resolución 0269 del 20 de febrero de 2019 se modificó la conformación del grupo interdisciplinario de Apoyo para la implementación de MIPG, teniendo en cuenta que a la fecha existen funcionarios que ya no prestan sus servicios en la entidad, se solicita su actualización.

Fue aprobada la resolución 3030 del 26 de Diciembre del 2019, en donde se actualiza la conformación de un Grupo Interdisciplinario de apoyo para la implementación de MIPG.

Se procedió a verificar si se han establecido los instrumentos para la actividad de la auditoría interna de acuerdo con el decreto 648 de 2017 artículo 2.2.21.4.8. **Literal A** código del auditor interno fue aprobado mediante resolución 2959 del 28 de diciembre de 2018, literal B- Carta de presentación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada en las oficinas de control interno. Fue aprobado mediante resolución 2959 del 28 de diciembre de 2018. **Literal C-** Estatuto de auditorías. Se encuentra en trámite para aprobación, fue aprobado mediante Resolución 7081/04/2019 **Literal D-** Plan anual de Auditorías vigencia 2019 fue aprobada mediante acta 0001 del 15 de febrero del 2019 mediante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

RECOMENDACIÓN: Elaborar seguimientos periódicos con cronograma de trabajo para efectuar, con controles e indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de las actividades al Plan de acción Institucional para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del FPS.

Teniendo en cuenta el de Decreto 1499/17 artículo 2.2.22.3.8. Comités institucionales de Gestión y Desempeño diseñar una estrategia para verificar el cumplimiento de la totalidad de las funciones del comité.

A partir de las 7 dimensiones del MIPG analizar si se han adelantado los diagnósticos correspondientes, planes de acción así como actividades tendientes a definir las rutas a seguir para la entidad en todo el proceso, se requiere dar cumplimiento al Decreto 1499/17 artículo 2.2.22.3.8. Comités institucionales de Gestión y Desempeño deben cumplir entre otras hacer seguimiento por menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

PRIMERA DIMENSIÓN TALENTO HUMANO: Por medio de la Resolución del 29/06/2018, se adoptó el Código de Integridad para el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE

COLOMBIA, durante los días 28 y 30 de agosto del 2018 se realizó socialización de “Como vivir en excelencia y en Integridad” en las instalaciones del FPS-FNC, así mismo fue socializado el 11 de septiembre del 2018, en reunión con los jefes de división del FPS-FNC, se ha dado cumplimiento a las actividades del plan de acción del código de Integridad armonizadas con la implementación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así:

MES DE NOVIEMBRE: El 30 de octubre tuvimos la visita de los niños al FPS, La actividad constó de un tour dirigido por cada piso en donde se les mostró a los niños decoraciones alusivas a cada película realizadas en su mayoría con material reciclable. Cada piso se encargó de desarrollar actividades referentes al valor y la película asignada.

RECOMENDACIÓN: Continuar con la realización de las actividades del Plan de acción Institucional para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del FPS, y documentar sus acciones.

SEGUNDA DIMENSIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: Define la ruta estratégica que guía la gestión institucional, existen políticas de planeación institucional gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.

En el marco de MIPG la planeación se constituye en el mecanismo de articulación a través de sus tres modalidades: Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción institucional.

Se evidenció a fecha 13/11/19, que en la entidad se encuentran los tres planes los cuales se encuentran en el link http://www.fps.gov.co/inicio/planes_programas.html.

POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

En concordancia con el Manual Operativo de planeación y Gestión MIPG, segunda dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación se requirieron documentaron las acciones establecidas de acuerdo a:

Alcance de esta Dimensión.

1. Aspectos mínimos para la implementación.
2. Atributos de Calidad para la Dimensión
 - 2.1. Política de planeación Institucional.
 - 2.2. Política de Gestión presupuestal y eficiencia del Gasto público.
 - 2.3. Atributos de calidad para la Dimensión.

RECOMENDACIÓN: Como parte de autocontrol de proceso es necesario Monitorear las acciones para la ejecución de MIPG y realizar los ajustes oportunos para su cumplimiento, así mismo se solicita documentar las acciones efectuadas e incorporarlas a los procedimientos.

TERCERA DIMENSIÓN GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADO: Agrupa un conjunto de Políticas o prácticas que conducen a lograr resultados propuestos y a materializar las decisiones de la

planeación institucional en el marco de valores del servicio público establecida, corresponde a la oficina de Planeación y Sistemas, Oficina Asesora Jurídica, Secretaria General, Recursos Financieros GIT de Talento Humano, armonizar las gestiones a adelantar para dar cumplimiento a la implementación y de la tercera dimensión.

RECOMENDACIÓN: Como parte de autocontrol de proceso es necesario Monitorear las acciones para la ejecución de MIPG y realizar los ajustes oportunos para su cumplimiento.

CUARTA DIMENSIÓN EVALUACIÓN DE RESULTADOS: Para la evaluación de los resultados es pertinente diseñar indicadores de gestión, mapa de riesgos, medición de la perfección y satisfacción ciudadana, auto diagnóstico, seguimiento y evaluación de políticas.

Si bien se cuenta con indicadores de gestión, se requiere revisar su funcionalidad y convertirlos en una herramienta gerencial que permita a la dirección, la toma de decisiones adecuada, para tal fin se cuenta con las guías del DAFP, las cuales son de obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el decreto 1083 del 2015, artículo 2.2.21.5.5.

RECOMENDACIÓN: Como parte de autocontrol de proceso es necesario Monitorear las acciones para la ejecución de MIPG y realizar los ajustes oportunos para su cumplimiento.

QUINTA DIMENSIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Define la información y la comunicación como una dimensión articuladora institucional, puesto que permite a la entidad vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través del ciclo de Gestión.

RECOMENDACIÓN: Como parte de autocontrol del proceso es necesario Monitorear las acciones para la ejecución de MIPG y realizar los ajustes oportunos para su cumplimiento, y así dar cumplimiento a los atributos de calidad de la dimensión MIPG, suministrar diferentes mecanismos escritos, virtuales, audiovisuales para la gestión de comunicación interna y externa, fortalecer la gestión de comunicación e información en la entidad, alinear la gestión documental con las políticas lineamientos y atributos de calidad de las dimensiones que componen MIPG.

SEXTA DIMENSIÓN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN: La gestión de conocimiento y la innovación fortalece de forma transversal las demás dimensiones, en cuanto al conocimiento que se genera o produce en la entidad es clave para su aprendizaje y evolución.

RECOMENDACIÓN: Como parte de autocontrol de proceso es necesario Monitorear las acciones para la ejecución de MIPG y realizar los ajustes oportunos para su cumplimiento.

SEPTIMA DIMENSIÓN CONTROL INTERNO: El representante legal (Director General) y su equipo directivo (secretario general, subdirector de prestaciones económicas, subdirector financiero, Jefe oficina Jurídica) son los responsables de diseñar, mantener y mejorar el sistema de Control Interno, por lo tanto deben facilitar y gestionar las directrices emitidas en la página 77- 88 del Manual Operativo de Sistema de Gestión. Nuevamente se observa un déficit de personal en control interno para el cumplimiento adecuado de su misión situación que conlleva a un debilitamiento en su gestión y deficiencias en el Control Interno.

RECOMENDACIÓN: Como parte de autocontrol de proceso es necesario Monitorear las acciones para la ejecución de MIPG y realizar los ajustes oportunos para su cumplimiento.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Para el periodo **01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019**, al proceder a revisar las gestiones o trámites propuestos se observa la aprobación del Plan de acción Institucional para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del FPS, y las acciones para efectuar su monitoreo y seguimiento. Para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es necesario el compromiso de la línea estratégica, primera, segunda y tercera línea de Defensa, situación que requiere de capacitaciones, las cuales se realizaron en el mes de Diciembre del 2019.

CIRO JORGE EDGAR SANCHEZ CASTRO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16
CONTROL INTERNO
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Fecha de presentación 30/01/2020.